

## **Código de Ética y Conducta de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado**

Con el objetivo fundamental de promover el buen funcionamiento del mercado de deuda pública en moneda nacional, especialmente para lograr una mayor liquidez y obtener una mayor base de inversionistas, como condición necesaria para el desarrollo integral del sistema financiero doméstico en general, los Creadores de Mercado se comprometen a respetar las siguientes normas de Ética y Conducta:

### **1. Reciprocidad y lealtad a la República del Perú**

Los Creadores de Mercado se obligan a:

- a. Brindar información veraz y oportuna al Ministerio de Economía y Finanzas.
- b. Abstenerse de hacer juicios de valor sobre las políticas del Gobierno con información no oficial.
- c. Abstenerse de realizar acciones concertadas que atenten contra la transparencia de las subastas y el desarrollo del mercado secundario.
- d. Cumplir estrictamente con el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado para no alterar, interrumpir, o desvirtuar, el desarrollo del mercado de deuda pública.

### **2. Formación de precios de los Bonos Soberanos, de acuerdo a las sanas prácticas del mercado**

Los Creadores de Mercado se obligan a:

- a. No manipular los precios de los Bonos Soberanos.
- b. No influir en los precios de las subastas de Bonos Soberanos por medio de la colusión.
- c. No afectar la liquidez de los Bonos Soberanos a través de la administración de los spreads entre precios de compra y venta que no correspondan a los existentes en el mercado.
- d. No acordar precios con sus clientes fuera de las condiciones existentes en el mercado.
- e. No negociar los bonos del Gobierno con las entidades que conforman riesgo único en condiciones ventajosas respecto al resto de clientes.

### **3. No utilización de información privilegiada para beneficio propio o de terceros**

Los Creadores de Mercado se obligan a:

- a. No utilizar información privilegiada en beneficio propio.
- b. No divulgar a terceros la información privilegiada que poseen ni usufructuar de la misma.
- c. No inducir a terceros a negociar valores con precio influido por la información privilegiada que poseen.

### **4. Idoneidad y calificación de los Creadores de Mercado**

Los Creadores de Mercado se obligan a:

- a. Garantizar que el representante de su entidad tenga la correspondiente autorización para realizar una operación de negociación de Bonos Soberanos.
- b. Asegurar que todos los funcionarios de su entidad, encargados de implementar el Programa de Creadores de Mercado, estén adecuadamente entrenados en las prácticas generales del mercado de capitales y que, además, conozcan el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado y el Reglamento Bonos Soberanos y demás documentos relacionados con la política del endeudamiento público.
- c. No difundir al público datos incorrectos o exagerados acerca del desempeño de la entidad a la que representan.

### **5. Relación de Mercado con todos los clientes y evitar situaciones que den lugar a conflictos de interés**

Los Creadores de Mercado se obligan a:

- a. No realizar operaciones que afecten la transparencia y competitividad del mercado.
- b. Evitar cualquier situación que pueda derivar en un conflicto de interés durante la negociación de los Bonos Soberanos.

### **6. Reserva sobre las transacciones realizadas y sobre los clientes**

Los Creadores de Mercado se obligan a:

- a. Guardar la confidencialidad de la información de sus clientes y de las operaciones que celebren con éstos.
- b. Proporcionar información de sus clientes o de las operaciones que celebren con éstos únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades u órganos de regulación competente.

- c. Contar con sistemas de control adecuados para resguardar la información que posean de sus clientes e impedir su difusión incorrecta o el uso inapropiado de la misma.

Suscrito en Lima, a los **XX** días del mes de **XXXXX** de 2016.

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Cargo: